FIGURAS EN EL MARCO LEGAL QUE GARANTIZA LOS DERECHOS DE AUTOR EN MEXICO

Berenice Hernández Deleyja
Septiembre de 2021

LA PROPIEDAD INTELECTUAL

"Conjunto de derechos resultantes de las concepciones de la inteligencia y del trabajo intelectual, contemplados principalmente desde el aspecto del provecho material que de ellos pueda resultar."

(Rangel, Medina David. Revista Mexicana de la Propiedad Industrial y Artística. N. 23-24, México, Ene-Dic 1974, pág. 40.)

- Elementos previos al género….

Grecia - protección a las recetas de cocina

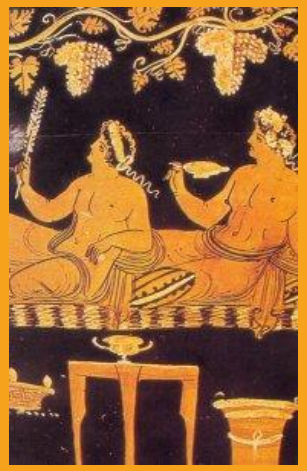

Roma – Justiniano – esculturas

Baja Edad Media (1266) – Ley de los Panaderos

La primera patente fue otorgada en 1449 para un proceso de fabricación de cristal usado por los vidrieros venecianos

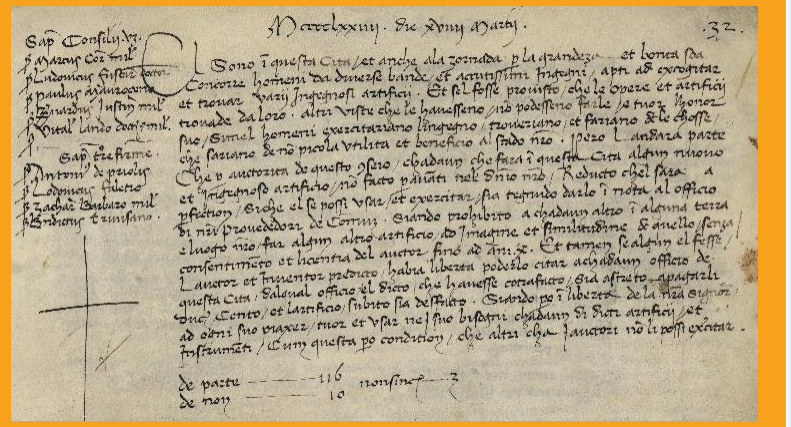

DIVISIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

- DERECHOS DE AUTOR
- PROPIEDAD INDUSTRIAL
- VARIEDADES VEGETALES

PROPIEDAD INTELECTUAL

PROPIEDAD INDUSTRIAL

- Signos Distintivos
  - Marcas
  - Marcas Colectivas
  - Marcas de certificación
  - Avisos Comerciales
  - Nombres comerciales
  - Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas
- Creaciones Industriales
  - Patentes
  - Modelos de Utilidad
  - Diseños Industriales
  - Dibujos industriales
  - Modelos Industriales
- Secreto Empresarial (Secreto Industrial)

DERECHOS DE AUTOR

- Derechos de Autor
- Derechos Conexos
- Reservas de Derechos

VARIEDADES VEGETALES

- La Propiedad Intelectual está a nuestro alrededor en TODO MOMENTO.

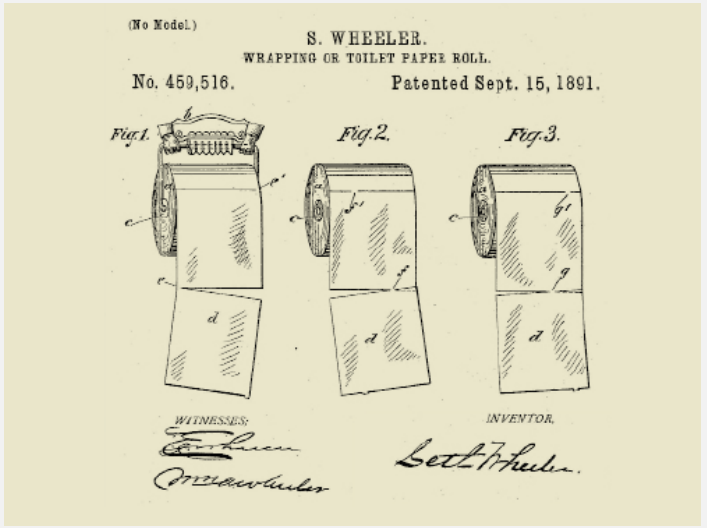
(No Model.)

S. WHEELER.

WRAPPING OR TOILET PAPER ROLL.

No. 459,516. Patented Sept. 15, 1891.

Fig. 1. Fig. 2. Fig. 3.

WITNESSES:

INVENTOR.

DERECHOS DE AUTOR EN SENTIDO AMPLIO

- Derechos de Autor
- Derechos Conexos
- Reservas de Derechos
- (Derecho a la propia imagen)

DERECHOS DE AUTOR SENTIDO ESTRICTO

“El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial.

(Artículo 11 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA)

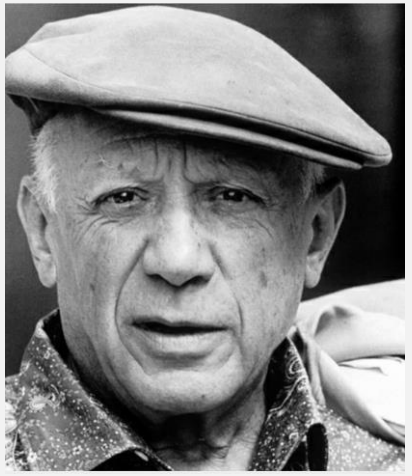

Artículo 13 de la LFDA establece que las obras objeto de protección, son:

1. Literarias
2. Musicales con o sin letra.
3. Dramáticas.
4. Danza.
5. Pictóricas o de dibujo.
6. Escultóricas y de carácter plástico.
7. Caricatura e historieta.
8. Arquitectónicas.
9. Cinematográficas y demás audiovisuales.
10. Programas de radio y televisión.
11. Programas de cómputo.
12. Fotográficas.
13. De arte aplicado que incluyen diseño gráfico y textil.
14. De compilación (enciclopedias, antologías, bases de datos, etc.).

ASPECTOS DE LOS DERECHOS DE AUTOR

DERECHOS MORALES

Unido al autor y es inalienable, imprescriptible, irrenunciable e inembargable. (artículo 19 de la LFDA).

Comprenden:

- Determinar la divulgación o no de la obra.
- Paternidad
- Integridad
- Modificación
- Retiro o retracto

(artículo 21 de la LFDA)

DERECHOS PATRIMONIALES

Corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras, o de autorizar a otros su explotación, en cualquier forma (artículos 24, 25 y 26 de la LFDA).

Es titular del derecho patrimonial el autor, heredero o el adquirente por cualquier título.

Comprenden la posibilidad de autorizar o prohibir:

- reproducción, publicación, edición o fijación material de una obra en copias o ejemplares, efectuada por cualquier medio.
- Comunicación pública
- Transmisión pública o radiodifusión
- Distribución de la obra, incluyendo la venta u otras formas de transmisión de la propiedad de los soportes materiales que la contengan, así como cualquier forma de transmisión de uso o explotación.
- Importación de soportes materiales que contengan las obras
- Divulgación de obras derivadas
- Cualquier utilización pública de la obra.

(artículo 27 de la LFDA)

DERECHOS CONEXOS

“Los términos artista intérprete o ejecutante designan al actor, narrador, declamador, cantante, músico, bailarín, o a cualquiera otra persona que interprete o ejecute una obra literaria o artística o una expresión del folclor o que realice una actividad similar a las anteriores, aunque no haya un texto previo que norme su desarrollo...”

(Artículo 116 de la LFDA)

RESERVAS DE DERECHOS

"…facultad de usar y explotar en forma exclusiva títulos, nombres, denominaciones, características físicas y psicológicas distintivas, o características de operación originales aplicados, de acuerdo con su naturaleza, a alguno de los siguientes géneros:

(Artículo 173 de la Ley Federal del Derecho de Autor)

- Publicaciones periódicas
- Difusiones periódicas
- Personajes humanos de caracterización, o ficticios o simbólicos
- Personas o grupos dedicados a actividades artísticas, y
- Promociones publicitarias

proceso

LETRAS LIBRES

nexos

DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

Artículo 231.- Constituyen infracciones en materia de comercio las siguientes conductas cuando sean realizadas con fines de lucro directo o indirecto:

…

II. Utilizar la imagen de una persona sin su autorización o la de sus causahabientes;

CONFLICTOS

- REGISTRALES

✓ De obra: En todo juicio en que se impugne una constancia, anotación o inscripción en el registro, será parte el Instituto, y conocerá del juicio contencioso administrativo el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (Artículo 214 de la LFDA).

✓ De reservas de derechos: Motivos de negativa de una reserva de derechos (Artículo 188 de la LFDA).

- DE VIGENCIA Y EXCLUSIVIDAD

✓ Nulidad de inscripción de una obra

✓ Procedimientos de nulidad, caducidad o cancelación de reservas de derechos (artículos 183 a 187 de la LFDA)

- DE INVASIÓN

✓ Artículo 229.- Son infracciones en materia de derecho de autor:

✓ Artículo 231.- Constituyen infracciones en materia de comercio las siguientes conductas cuando sean realizadas con fines de lucro directo o indirecto:

JUICIOS A PARTIR DE LAS REFORMAS HECHAS A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR EN 2018 Y 2020

- MECANISMO DE AVISO Y RETIRADA (*notice and take down*)
- MEDIDAS TECNOLÓGICAS DE PROTECCIÓN.

GRACIAS.